



Intendencia Departamental de Florida



FLORIDA
DEPARTAMENTO ABIERTO

Licitación Publica N ° 002/2017
“Proyecto Ejecutivo y construcción de un nuevo puente sobre el Arroyo Pintado en el acceso sur de la Ciudad de Florida”

COMUNICADO N° 10

Florida, 12 de Mayo de 2017.

CONSULTA:

1. Entendemos que el sistema de coordenadas del Pliego y los Planos difiere con el sistema de coordenadas del informe del IMFIA. Se solicita que la información del informe sea suministrada en el sistema SGM como están los planos.
2. En la página 24 del Pliego dice: “Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el PO. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley NO 14.411. A los efectos de la comparación de las ofertas las Leyes sociales se calcularán como el 70% del Monto Imponible.” Lo que se considera usualmente de acuerdo a los decretos correspondientes es un Total Aporte Unificado de la Construcción del 70,8 %. Se solicita aclaración.
3. Se consulta por la demolición de los puentes existentes. En la lámina 01 del archivo “aclar_llamado_573103_0” del pliego se ve claramente como el terraplén del nuevo puente pasaría sobre parte de uno de los puentes existentes. En este sentido entendemos que se debería incluir en la cotización la demolición de al menos ese puente que interfiere con el puente a construir de acuerdo al anteproyecto



Intendencia Departamental de Florida



planteado por la Intendencia. Por favor aclarar si se debe cotizar esta demolición y si sería únicamente del puente que interfiere o de los dos puentes existentes.

4- ¿Cual es la velocidad de diseño que se requiere para el proyecto vial?

5- Necesariamente se debe de mantener la longitud de acceso propuesta

RESPUESTA:

1- Ver respuesta a pregunta 9 del comunicado N° 3.

Las cotas de la Intendencia y los planos del pliego están referidos a un cero arbitrario, que se encuentra +11,10 por encima del cero oficial.

Las costas del informe del IMFIA están referidas al cero oficial

2- Es correcta la observación, aclaramos:

A los efectos de la comparación de las ofertas las leyes sociales se calcularan como el 70,8% del monto imponible.

3- Ya se aclaro esto en respuestas a las consultas anteriores. Ver circulares 5 y 6

4- La velocidad de diseño es de 75 km/h

5- Es obligatorio cotizar la solución propuesta. Si el oferente lo considera oportuno puede presentar además una variante la cual quedara a criterio de la Administración su aceptación o rechazo.